EDURHA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
NIT:901819942-8

INVITACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA

INTRODUCCIÓN

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA, identificada con NIT: 901.819.942-8, en adelante la "Entidad", pone a disposición de interesados que estén previamente inscriptos en el Banco de Oferentes la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Consultoría el cual consiste en el INTERVENTORIA PARA "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA – BPIN 2025021470002, en adelante el "contrato".
El objeto del Contrato de Consultoría es la "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "CONTRATO DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA, razón por la cual, la Entidad contratante adelanta este proceso de contratación con base en el Certificado de la Disponibilidad Presupuestal emitido por el Sistema General de Regalías, Alcaldía municipal y por la Oficina de Tesorería General de la EICE EDURHA CAREPA.
La Invitación y sus Anexos se encuentran a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma de actividades.

Esta invitación se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 30 del Manual Interno de Contratación de la EDURHA, de conformidad con el acuerdo 0004 por el cual se aprueba el manual de contratación" "Artículo 30°. numeral 4) cuando el presupuesto oficial sea inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV)."

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto Plazo del Contrato	Objeto del proyecto Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
"CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "CONTRATO DE	SEIS (6) MESES	TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS
	Lugar(es) de ejecución del Contrato	

OBRA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAREPA- ANTIOQUIA	SESENTA Y CINCO MIL PESOS $325,730,665

1.2 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico La correspondencia en físico o por medios electrónicos tienen la misma validez juridicaedurha@carepa-antioquia.gov.co

La correspondencia física debe entregarse en la CLL 77 N°76-74 PISO 2, municipio de Carepa- Antioquia, de lunes viernes entre las 8:00 a.m.- 12:00 m., y de 2:00 p.m.- 5:00 p.m. Quedan habilitados los días sábados. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridicaedurha@carepa-antioquia.gov.co y el horario permitido es hasta las 12:59 p. m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste fije una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación
B. Dirigirse a la entidad.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

Si la comunicación, observación, aclaración va a ser enviada por correo electrónico el proponente deberán elaborar un oficio debidamente firmado, con cedula de ciudadanía, dirección y teléfono y con el logotipo de la empresa (si lo tiene) luego escanear y adjuntar al correo. No se responderán observaciones ni solicitudes de aclaración a quien la elabore directamente desde el correo electrónico sin cumplir con estos requisitos o quien utilice términos incultos.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), acogido por nuestra legislación colombiana, los SERVICIOS que se pretenden contratar a través del proceso contractual en Estudio presentan la siguiente clasificación:

IDENTIFICACIÓN	# DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
CLASE	81101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
CLASE	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías

1.4 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00082	26/08/2025	$ 325.730.664
125 SGR	05/09/2025	$ 3.196.365.243,00

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025051470002	Mejoramiento de vía urbana en el municipio de Carepa	Transporte	III	$ 5.347.622.736
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
SGR	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	6 meses		$ 3.196.365.243
PROPIO	Propios	6 meses		$ 2.151.257.493
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	$ 5.347.622.736			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EDURHA	Fuente	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		Valor Ejecución	3.196.365.243
		Fuente	Propios
		Valor Ejecutado	2.151.257.493
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EDURHA	Fuente	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		Valor Interventoría	325.730.665
Municipio Beneficiarios del Proyecto		Municipio CAREPA	

1.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar al proponente durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. El proponente deberá allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir un día (1) día hábil siguiente, conforme al cronograma.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra Anexo – Cronograma.

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.9 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.
La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.10 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.
En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.11 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.
Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar

1.12 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- **A.** Que el postulante-proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no se encuentre inscripto en el Banco de Oferentes de la EICE EDURHA CAREPA.
- **B.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contrata.
- **C.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
G. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
H. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
I. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
L. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: [La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo]
N. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
O. Presentar la oferta extemporáneamente.
P. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
Q. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
T. Las demás previstas en la ley.

1.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

A. La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
B. No se presenten ofertas.
C. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
E. Lo contemple la ley.

1.14 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

1.15 RÉGIMEN APLICABLE

Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA, se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2. DESCRIPCION DEL PROCESO.

2.1 Del Objeto Contractual: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "CONTRATO DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA, con la presente consultoría se pretende la contratación de la interventoría para el contrato de obra pública, en pro del mejoramiento de vías urbanas.

OBJETO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "CONTRATO DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA.							
CALCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA								
		A	B	C	D	E	F	G
N°	CONCEPTO	SUELDO MES BÁSICO	Cantidad	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE	Total PARCIAL

							MESES	
1	**PERSONAL**							
1,1	**PERSONAL TÉCNICO**							
1.1.1	Director de Interventoría	$ 8.721.000,00	1	50%	**195,29%**	8.515.620,45	6,0	$51.093.723
1.1.2	Ingenieros Civil/residente de Interventoría	$ 5.814.000,00	1	100%	**195,29%**	11.354.160,60	6,0	$68.124.964
1.1.3	Ingenieros Ambiental /residente de Interventoría	$ 5.814.000,00	1	50%	**195,29%**	5.677.080,30	5,0	$28.385.402
1.1.4	Profesional SISO	$ 4.360.500,00	1	60%	**195,29%**	5.109.372,27	5,0	$25.546.861
1,3	**PERSONAL DE APOYO**							
1.3.1	Contador	$ 4.360.500,00	1	20%	**195,29%**	1.703.124,09	3,0	$5.109.372
1.3.2	Auxiliar de oficina	$ 1.744.200,00	1	40%	**195,29%**	1.362.499,27	5,0	$6.812.496
1.3.3	Comisión de topografía	$ 4.500.000,00	1	25%	**195,29%**	2.197.012,50	2,0	$4.394.025
1.3.4	Otros	$ 4.500.000,00	1	10%	**195,29%**	878.805,00	1,0	$878.805
	SUB-Total COSTOS DE PERSONAL							**$190.345.648**
OTROS COSTO DIRECTOS								
2	**OTROS Costo directos**	**UND**		**Cantidad**		**VR. UNITARIO**		**VR. Total**
2.1.1	Papelería y copias	glb		5		$ 4.500.000,00		$ 22.500.000,00
2.1.2	Arriendo Oficinas	mes		5		$ 1.800.000,00		$ 9.000.000,00
2.1.3	Mobiliario	un		3		$ 1.500.000,00		$ 4.500.000,00
2.1.4	Computadores	mes		5		$ 65.000,00		$ 325.000,00
2.1.5	Ensayos de Calidad	un		10		$ 250.000,00		$ 2.500.000,00
	SUB-TOTAL OTROS COSTO DIRECTOS							**38.825.000**
IMPUESTOS Y DEDUCIONES								
3	*IMPUETOS (Pro-Hospital-, Pro-cultura, Pro-deporte etc.)*							$ 44.552.600
3.1	**SUB-TOTAL OTROS COSTO DIRECTOS**							**44.552.600**
RESUMEN GENERAL								

	COSTO Total (1 + 2)	**$ 273.723.248**
	IVA (19%)	$ 52.007.417
	Valor total	**$ 325.730.665**

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES: El oferente, deberá realizar la Interventoría al "CONTRATO DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA".

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL, CONTRATO DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA".

No.	ITEM DE PAGO	CONDICIONES GENERALES ITEM DE PAGO	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXPLANACIONES					$ 373.956.288,25
1,1		Localización y replanteo	m2	$ 8.096,00	$ 9.027,90	$ 73.089.878,40
1,2	210.2.2	Excavaciones varias en material común en seco para cajeo y mejoramiento de la subrasante	m3	$ 2.428,80	$ 32.045,15	$ 77.831.260,32
1,3	201.9	Demolición de pisos y andes en concreto	m2	$ 3.388,40	$ 35.443,91	$ 120.098.144,64
1,4	900,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	m3/km	$ 2.800,32	$ 36.759,02	$ 102.937.004,88
2	PAVIMENTO					$ 2.372.456.620,13
2,1	500,1	Pavimento de concreto hidráulico MR-38	m3	$ 1.619,20	$ 1.004.481,62	$ 1.626.456.641,64
2,2	320,2	Sub-base granular clase B (e=22 cm)	m3	$ 1.619,20	$ 150.870,20	$ 244.289.027,84
2,3	230,1	Mejoramiento de la subrasante con adicion de materiales granulares	m3	$ 1.600,00	$ 175.999,20	$ 281.598.720,00
2,4	673,1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	$ 8.096,00	$ 12.917,85	$ 104.582.913,60
2,5	640,1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	kg	$ 12.692,74	$ 9.102,00	$ 115.529.317,05
3	URBANISMO					916.769.856
3,1	672,4	Bordillo de piezas prefabricadas de concreto; incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	$ 1.738,00	$ 83.779,81	$ 145.609.308,56
3,2	630,4	Concreto Resistencia 21 MPa tipo D (incluye tableta 0,20*0,20 tactil y señalizado sobre mortero de 4 cm y malla electrosoldada)	m2	$ 3.099,60	$ 165.932,49	$ 514.324.340,82
3,3	610,2	Lleno para andenes con material seleccionado y producto del cajeo mezclado al 50-50 e=0.20m	m3	$ 356,58	$ 158.974,70	$ 56.687.198,53
3,4		Realce caja de inspección circular tipo MH	un	$ 32,00	$ 744.768,44	$ 23.832.590,11
3,5	PAR 02	Reconstruccion de sumideros de aguas lluvias, incluye rejilla	un	$ 60,00	$ 594.944,26	$ 35.696.655,35
3,6	671.1	Construcción cuneta concreto in sitú	m3	$ 203,76	$ 690.124,48	$ 140.619.763,09
4	SEÑALIZACION VIAL					$ 102.966.178,63
4,1	710,1	Señal vertical de transito tipo 1 con Lamina retroreflectiva tipo II (75x75) cm	un	$ 52,00	592.297,11	$ 30.799.449,72
4,2	700,3	Marca vial con pintura en frio	ml	$ 3.582,48	20.144,35	$ 72.166.728,91
		VALOR COSTO DIRECTO				$ 3.766.148.943,46
		ADMINISTRACIÓN			21,28%	$ 801.572.702,90
		IMPREVISTOS			1,50%	$ 56.492.234,15
		UTILIDAD			6,00%	$ 225.968.936,61
		TOTAL DE COSTO DE OBRAS				$ 4.850.182.817,11
		PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL DEL PORYECTO				$ 26.203.770,00
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 145.505.484,51
		VALOR COSTO DE OBRA				$ 5.021.892.071,63
		TOTAL DEL PROYECTO				$ 5.021.892.071,63

ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES

ÁREA TÉCNICA: Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas - Gráficos de cantidades de obra - Control de programación - Control de equipos - Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones - Resultados de ensayos y pruebas- Análisis, comentarios y recomendaciones - Pre-actas y actas de pago -

Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas. - Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

ÁREA ADMINISTRATIVA: Actas de comités de obra - Resumen del estado de contratos y subcontratos. - Información sobre personal, equipos e insumos. - Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm) - Comentarios y recomendaciones. - Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Obra. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto, comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta. - Comprobantes de pago de Seguridad Social de Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados en la Propuesta, lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA: Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total. - Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental. - Reporte de multas y sanciones - Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e interventoría: - Número del contrato - Objeto - Valor - Plazo - Vigencia de las garantías - Estado de las actas de pago parcial - Valor de las actas pagadas - Valor de las actas en trámite.

INFORME FINAL. El Interventor deberá presentar un Informe Final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que en la interventoría se considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio de

Chigorodó, Antioquia y la Empresa EICE EDURHA, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), acogido por nuestra legislación colombiana, los SERVICIOS que se pretenden contratar a través del proceso contractual en Estudio presentan la siguiente clasificación:

IDENTIFICACIÓN	# DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
CLASE	81101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
CLASE	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologías

2.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista de interventoría deberá:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EICE EDURHA y a terceros en general.
3. Solicitar a EICE EDURHA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones objeto del contrato, dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el EICE EDURHA.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas, las evidencias de pago al Sistema General de Seguridad Social, y si es persona jurídica, la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
7. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.

8. Responder por la ejecución del objeto y alcance del contrato en las condiciones de oportunidad, idoneidad, y calidades pactadas.
9. Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, y acompañarla de un informe donde se indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato
10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de este contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas genere gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.
13. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
14. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
15. Reportar al supervisor cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en la ejecución del objeto contractual
16. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor, así como las que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
17. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del contrato
18. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
19. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
20. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
22. No ejercer actos que comprometen o afecten al Municipio, siendo su obligación, incluso después de terminada la relación contractual, no usar para su beneficio información derivada del contrato que se suscriba, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Alcaldía Municipal.
23. Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se suscriba.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista de interventoría se obliga a:

1. Estudiar, revisar, analizar y comprender los documentos con las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

2. El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios (resultado que entregará dentro de los tres (3) días hábiles a la Empresa EICE EDURHA y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo a la EDURHA.

3. Poner en conocimiento de la Empresa EICE EDURHAC, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Empresa EDURHAC la determinación final.

4. El Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra.

5. El Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

6. Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.

7. El Interventor es responsable de abrir un libro diario (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

8. El contratista evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

9. El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

10. Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás

obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.

11. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

12. El Interventor NO aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Empresa EDURHAC, ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o Actas de precio no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

13. El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Empresa EDURHAC, para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

14. El interventor realizará el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.

15. El interventor exigirá al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

16. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.

17. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

18. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos, para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

19. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

20. El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría.

21. Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.

22. Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades

23. Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.

24. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales.

25. Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción; los costos de estos exámenes, pruebas o ensayos correrán a cargo y cuenta de EL CONSTRUCTOR. (resultado que entregara dentro de los tres (3) días hábiles de su obtención a la Empresa EDURHAC.

26. Recorrido con el Contratista sobre las diferentes vías a intervenir para programación de los trabajos.

27. Previo inicio de las actividades, se realiza impacto comunitario en cada sector a intervenir. Adicionalmente se coordinará con el Contratista el acompañamiento y ejecución de esta socialización.

28. El interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las Especificaciones descritas en el numeral 4 de la invitación objeto del presente proceso (ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES)

29. Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.

30. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

31. En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

2.5 OTRAS FUNCIONES, PROPIAS DE LA LABOR DE LA INTERVENTORÍA:

A. Antes de iniciar las obras la interventoría realizara un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.

B. Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos, existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.

C. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

D. Presentar un informe detallado de avance de obra quincenal.

E. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.

F. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.

G. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

H. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.

I. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.

J. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.

K. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran.

L. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista de obra haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.

M. Verificar que el Contratista de obra adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.

N. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.

O. Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.

P. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

Q. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

R. Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.

S. Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista de obra de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante

T. Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea

objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.

U. Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de la obra, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

V. Elaborar y presentar dentro de los informes de avance de obra, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).

W. Verificar que el Contratista de obra adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.

X. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

Y. EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas de obra civil, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con la construcción de las obras.

2.6 DERECHOS DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA.

A quien se adjudique el Contrato de Consultoría tendrá derecho a:

A. Recibir oportunamente la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados dentro del Contrato.

B. Aquellas atribuciones que en su favor se deriven del objeto contractual y del cumplimiento de sus obligaciones, conforme al principio de reciprocidad.

C. Que la ENTIDAD concurra sin dilaciones injustificadas a responder los requerimientos que se le haga, a recibir la obra ejecutada y asumir el procedimiento de liquidación contractual dentro del término legal.

3 SUPERVISIÓN

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida la gerencia o por un funcionario designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA y las normas que tratan la materia.

LA EDURHA - CAREPA, verificará la calidad del servicio, la vigilancia y la supervisión del contrato será ejercida la gerencia o por un funcionario designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA EDURHA.

A. La realización y cumplimiento efectivo que conlleva el desarrollo de las actividades necesarias para la terminación del objeto contractual, ajustada a las cláusulas negociales, al alcance contractual, evitando su paralización o la afectación grave del fin que se persigue con el contrato y con observación del debido procedimiento administrativo contractual, en los términos del mandato jurídico de los artículos 29, 209 y 267 constitucionales y el Régimen General de Contratación Pública.

B. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, en oportunidad, eficiencia y diligencia a efectos de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

C. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el contrato.

D. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

E. Mantener la igual o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer o de contratar, según el caso, debiendo adoptar medidas en el menor tiempo posible a efectos de restablecer el equilibrio contractual y garantizar, con ello, la finalidad de la contratación pública.

F. Facilitar al contratista la información necesaria, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

G. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.

H. Designar de manera diligente un supervisor por parte de la Entidad.

I. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

J. Elaborar recibo a satisfacción y asumir el procedimiento de liquidación contractual dentro del término legal.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este Contrato será de SEIS (6) MESES de ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrolla en zona URBANA del municipio de CAREPA- ANTIOQUIA.

5.2 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU RESPALDO PRESUPUESTAL. El valor estimado del contrato está determinado a partir del Presupuesto Oficial (PO) que fuera estimado por la suma de **TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($325,730,665)** moneda colombiana.

FORMA DE PAGO: Un primer pago por concepto de anticipo correspondientes al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato equivalente a **CIENTO TRENTA MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($130.292.266)**. una vez se llegare a firmar el contrato, previa firma del acta de inicio, cronograma de actividades y plan de inversión, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Un segundo pago hasta el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TRENTA Y DOS PESOS ($162.865.332.5)** mediante actas parciales, el cual debe estar avalado por el supervisor del contrato y un tercer pago del diez (10%) por ciento del contrato equivalente a **TRENTA Y DOS MILLONES QUINIESTOS SETENTA Y TRES MIL CERO SESENTA Y SEIS PESOS ($32.573.066.5)** una vez finalizada la obra y recibida a satisfacción por el interventor y supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), informe de actividades y de supervisión del contrato.

PAGO DEL ANTICIPO: El pago del mismo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y que será amortizado mediante deducciones de las actas de pago que se realicen, situación que deberá ser controlada por la interventoría y/o supervisión del contrato.

- La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.
- El Contratista, podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En todo caso el anticipo deberá amortizarse antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato.

PARAGRAFO UNO: El contratista deberá presentar: Factura de cobro, Certificado bancario, RUT, Planilla y certificado de pago de seguridad social y parafiscales no mayor a 30 días de los meses que cobija el cobro, Antecedentes Junta Central de Contadores y copia de cedula de contador, Informe de avance técnico detallando ítem a ítem, Informes de laboratorio si el proyecto amerita (cuando aplique), Memorias de cálculo con registro fotográfico, Copia de bitácora actualizada, Informes paga-pmt-pgio (si aplica),Copia de pólizas actualizadas, Paz y salvo con proveedores (pago final), Paz y salvo con personal (pago final),Justificación de la administración contemplada en el A.I.U o A.U (cuando aplique), aprobado por la supervisión y/o interventoría, del contrato.

Notas.

1. El valor de este contrato, se pagarán de acuerdo al tumo de entrada a tesorería y la disponibilidad de los recursos propios, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplido expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería de la Entidad.
2. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social la salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato.
3. La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de las obras a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
4. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5. La presente contratación se pagará a precios unitarios, las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios aceptados por la entidad con la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO 4: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar:
a. Estampilla PRO ADULTO MAYOR 4% de acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
b. PROCULTURA: 1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c. PROHOSPITAL: 1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
d. PRODEPORTE: 1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional, RETEICA 0,4% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional,
Y los demás que se aplique en norma Nacional
Parágrafo 5: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera de la EDHURA CAREPA.

El contratista deberá adjuntar la siguiente documentación, según corresponda y/o aplique:

REQUISITO
ANTICIPO
Cuenta de cobro
Plan de inversión del anticipo (mensualizado)
Certificado bancario

RUT
Planilla y certificado de pago de seguridad social y parafiscales no mayor a 30 días del mes en que se presente el cobro
Antecedentes Junta Central de Contadores y copia de cedula de contador
CUENTA DE COBRO
Factura de cobro
Certificado bancario
RUT
Planilla y certificado de pago de seguridad social y parafiscales no mayor a 30 días de los meses que cobija el cobro
Antecedentes Junta Central de Contadores y copia de cedula de contador
Informe de avance técnico detallando ítem a ítem
Informes de laboratorio si el proyecto amerita
Memorias de cálculo con registro fotográfico
Copia de bitácora actualizada
Informes paga-pmt-pgio (si aplica)
Copia de pólizas actualizadas
Paz y salvo con proveedores (pago final)
Paz y salvo con personal (pago final)
Justificación de la administración contemplada en el A.I.U o A.U

6. AMPARO PRESUPUESTAL.

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00082	26/08/2025	$ 325.730.664

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025051470002	Mejoramiento de vía urbana en el municipio de Carepa	Transporte	III	$ 5.347.622.736
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**		**Valor**

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
SGR	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	6 meses		$ 3.196.365.243
PROPIO	Propios	6 meses		$ 2.151.257.493
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	$ 5.347.622.736			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EDURHA	Fuente	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		Valor Ejecución	3.196.365.243
		Fuente	Propios
		Valor Ejecutado	2.151.257.493
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EDURHA	Fuente	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		Valor Interventoría	325.730.665
Municipio Beneficiarios del Proyecto			Municipio CAREPA

7. MATRIZ DE RIESGO

Se adjunta la matriz de riesgo como documento anexo. El cual, forma parte integral de la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, REQUISITOS HABILITANTES, VERIFICACIÓN, Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

8.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados el proponente que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto.
C. El proponente debe diligenciar el Formato de Experiencia y el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

8.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como:
- persona natural nacional o extranjera,
- persona jurídica nacional o extranjera.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.2.1 EL PROPONENTE DEBE:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

8.2.2 REGIMEN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBLIDADES. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o compatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría

8.3 REQUISITOS HABILITANTES:

1. **Carta de presentación de la propuesta**, la cual debe ajustarse al modelo allegado en los anexos.
2. Cuando se trate de personas jurídicas estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el **certificado de existencia y representación legal**, él que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria pública.
3. **Copia Cedula de Ciudadanía** de la persona natural, en caso de personas jurídicas consorcios y uniones temporales, del Representante Legal.
4. **Copia de antecedentes** fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas vigentes del oferente como persona natural o Representante

Legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal, así como de las personas jurídicas que representan.

5. **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social** durante los últimos seis (6) meses, contado desde la fecha de cierre del proceso de contratación, lo cual deberán cumplir las personas naturales con certificación expedida por el oferente, en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los integrantes de los mismos (cuando sean personas jurídicas), certificación expedida por el revisor fiscal si es del caso o por el representante legal del oferente, según resulte aplicable y anexar (solo si es persona jurídica individual, o miembro de una figura asociativa) copia de la planilla de pago de los últimos seis (6) meses.
6. **Formato de hoja de vida única** del Departamento Administrativo de la Función Pública, para personas naturales y jurídicas (según sea el caso), así mismo deberá ser diligenciado por cada proponente y/o miembro de un consorcio o unión temporal.
7. **Certificado de inhabilidad e incompatibilidad**, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
8. Compromiso de anticorrupción.
9. **Copia de la liberta militar** (si aplica)
10. **RUP** (cuando aplique de acuerdo a la cuantia)
11. **Registro único tributario -RUT**
12. Declaración de bienes y renta
13. Certificación bancaria
14. Propuesta económica

8.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero ambiental, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Ambiental, en la respectiva rama de la ingeniería,

según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

8.5 APODERADO

El proponente podrá presentar oferta directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

8.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, original y copia; el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y la oferta económica y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado. Asimismo, la Entidad no puede rechazar la oferta que no se aporte firmada, salvo en los casos que se haya requerido subsanar y el oferente no lo hubiere realizado en los términos, sin perjuicio de la causal de rechazo establecida por no aportar la oferta económica suscrita.

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.

B. Los documentos que conforman el sobre deben presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

C. El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.

D. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar la oferta, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

E. Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

F. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

8.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública

8.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTA

Se entenderán recibida por la Entidad la oferta que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.
No serán recibidas la oferta que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.
Una vez vencido el término para presentar oferta, la Entidad, en un acto público celebrado en el lugar y la fecha señalada, deberá realizar la apertura de toda la oferta en presencia del proponente o veedores que deseen asistir y elaborará un acta de cierre en la cual conste:

- La fecha y hora de recibo de la oferta, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.
- Si la carta de presentación fue incluida y está firmada;
- El valor de la propuesta económica;
- El número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña, en caso de que se haya exigido;
- El número de folios, si hay folios en blanco u hojas por ambas caras;
- observaciones correspondientes;
- Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 850 de 2013, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de la gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, en el Manual de Contratación de la EDURHA-CAREPA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en el portal web de la entidad, así como en la página del SECOP II..

8.7 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe se enviará al único proponente vía correo electrónico y/o mediante correo certificado a elección de la entidad, término hasta el cual el proponente podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de la oferta y los

documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

8.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones

8.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El proponente puede presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también evaluarse conforme con las reglas establecidas en la invitación, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la propuesta alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

9.0 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

9.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal del proponente individual o miembros del proponente plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

9.2. PERSONAS NATURALES

A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
B. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
D. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

9.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

C. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

D. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

E. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

F. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

G. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

H. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

9.4 PROPONENTE PLURALES

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. El proponente debe incluir como mínimo la

información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). El proponente podrá incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de

e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITO DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del contrato.

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director de Interventoría (Ingeniero civil o Arquitecto)	Experiencia profesional mínimo de CINCO (05) AÑO.	1
Residente de Interventoría (Ingeniero civil o Arquitecto)	Experiencia profesional mínimo de UN (02) AÑO.	1
Ingenieros Ambiental /residente de Interventoría	Experiencia profesional mínimo de UN (02) AÑO.	1
Profesional SISO	Experiencia profesional mínimo de UN (01) AÑO.	1
Contador	Experiencia profesional mínimo de UN (02) AÑO.	1

10.1 EXPERIENCIA

10.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia especifica relacionada con interventoría de proyectos obra civil, que se encuentren terminados y/o liquidados, con objeto igual o similar al del presente proceso.

10.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mínimo en UN (01) contrato terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal en los últimos 6 años, El valor certificado deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, cuyo objeto, alcance y/o actividades estén relacionado con: PROYECTOS DE OBRA CIVIL Para la verificación de la cuantía solicitada se realizará la comparación del certificado de experiencia presentado por el oferente, inscrito en el RUP donde se verifique su cuantía, (la información será verificada directamente del RUP y no habrá lugar a ponderación).
Presentar experiencia correspondiente con el presente objeto a contratar.

El proponente deberá presentar certificación del contrato expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, dicha certificación o contrato deberá estar inscrita en su RUP vigente, y se deberá indicar en la propuesta a que numero de consecutivo corresponde en el RUP.
Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un integrante podrá cumplir con este requisito. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA,** se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada RECHAZADA.

11. REQUISTOS TÉCNICOS:

El contratista deberá presentar hoja de vida del siguiente personal, acreditando mediante acta de grado y/o diploma, para el caso de los profesionales que así lo requieran tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedidos por el ente encargado:

11.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director de Interventoría (Ingeniero civil o Arquitecto)	Experiencia profesional mínimo de CINCO (05) AÑO.	1
Residente de Interventoría (Ingeniero civil o Arquitecto)	Experiencia profesional mínimo de UN (02) AÑO.	1
Ingenieros Ambiental /residente de Interventoría	Experiencia profesional mínimo de UN (02) AÑO.	1
Profesional SISO	Experiencia profesional mínimo de UN (01) AÑO.	1
Contador	Experiencia profesional mínimo de UN (02) AÑO.	1

El Proponente debe acreditar en el contrato anteriormente mencionado se incluyan mínimo un (01) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del anterior numeral, (4. Características del bien, obra o servicio) los cuales deben estar relacionados en su Registro Único de Proponente, así:

Identificación	# De Código	Denominación
Clase	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

OFERTA

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá presentar Ofertas Directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA- INVITACION

OBJETO: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL "CONTRATO DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA,

PROPONENTE: _____
PERSONA JURÍDICA: _____ PERSONA NATURAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____

12.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

12.2 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que en algún momento puedan afectar el contrato y las actividades que de él de deriven.

12.3 ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

El contrato se adjudicará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se notificará a través de la plataforma y se publicará en el SECOP II al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos en la presente invitación, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general; o en su defecto se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar. En el evento que el Gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria

de desierta. Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

12.4 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHAC CAREPA realizará la aceptación de la oferta quien deberá presentarse a suscribirlo máximo dentro de los dos (2) días siguientes a su comunicación la cual se hará por el medio técnico más expedito. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el párrafo anterior, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción. En este caso el adjudicatario incurrirá en causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años.

12.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación debe constar en un acta de recibo final suscrita por las partes donde se hará un recuento de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haga lugar, además de plasmar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, para ello se dará aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 g el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Como producto del acta de recibo, aun quedando temas pendientes por resolver, que aun correspondan a la ejecución del contrato y que no constituyan incumplimiento, el supervisor tendrá competencia para hacerlos exigibles, hasta cuando estas se cumplan y las partes se declaren a paz y salvo. Si, por el contrario, dichas actividades o compromisos suceden de la falta de acuerdo en otros aspectos, o están relacionadas con incumplimientos, sanciones, la secretaria general de la Empresa será quien asuma competencia hasta cuando se produzca la decisión del juez.

12.6SUPERVISIÓN.

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del área de Gerencia, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA y las normas que tratan la materia.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

El proponente deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICION</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA, identificada con NIT 901.819.942-8
Municipio de Carepa, identificado con NIT 890.985.316-8
Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890900286-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor total contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales</td><td>Plazo del</td><td>10% del valor total contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERISTICA	CONDICION		
	legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	contrato y tres (3) años más.	
	Calidad del Servicio amparo que cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato.	El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no

restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.1DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EDURHA -CAREPA, identificada con NIT 901.819.942-8 Municipio de Carepa, identificado con NIT 890.985.316-8 Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890900286-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	50 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la EDURHA - CAREPA, identificada con NIT 901.819.942-8; Municipio de Carepa, identificado con NIT 890.985.316-8 y Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890900286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

Característica	Condición
dentro de la póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LISTADO DE ANEXOS

ANEXOS

Anexo 1 – Cronograma
Anexo 2 – Pacto de Transparencia

FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Experiencia
Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 4 – Formato anticorrupción
Formato 5- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad

MATRIZ

Matriz 1 – Riesgos

FORMULARIOS

Formulario de Presupuesto Oficial

Dado en el Municipio de Carepa- Antioquia, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.

IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
GERENTE EICE- EDURHA - CAREPA